

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 10 AGO, 2015

Decreto N°

2106_/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantención y actualización de la base de datos del sistema de remuneraciones, Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de 2. y las atribuciones que me confiere la Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Julio Alejandro Galaz Caballero Rut Nº 10.544.966-6 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Julio Alejandro Galaz Caballero, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Julio Alejandro Galaz Caballero prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Mantención y actualización de la base de datos del sistema de remuneraciones.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área de Gestión 4.33.33

Municipalidad cancelara a don (ña) Julio Alejandro Galaz Caballero un honorario total de \$22.222.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día habil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 10 de Agosto del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS INICIPAL SECRETARIA

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Contraloría Regional

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Partes ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RODRIGUEZ NDRE MINISTRADORA MUNICIPAL